



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/I04D/S.1.2.3/46818/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

WISEP, S.A. DE C.V.

VISI00322530

CARRETERA A AGUA FRIA, MANZANA 7, LOTE 2, SAN BARTOLO,
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, C.P. 68446

P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 65504678101, por la cantidad de \$8,613.83 (OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II-1-M/2186/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, misma que le fue notificada el día 04 de octubre de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 46818, por un monto histórico total de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 02 DE OCTUBRE DE 2019
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00
TOTAL	\$17,370.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/46818/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el PLAZO DE 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que esta Autoridad con fecha 19 de octubre de 2021 solicitó inmovilización de cuentas bancarias por el 156 BIS mediante oficio número SF/SI/DIR-2/3331/21 con respuesta de la Comisión Nacional Bancaria 214-1-PHM-3137880/2021 el 26 de noviembre de 2021 y notificado el 25 de abril de 2022 mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-2/2396/21 de fecha 03 de diciembre de 2021, y toda vez que al día 08 de julio de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/2322/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 08 de julio de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, hasta por la cantidad de \$24,870.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 DIAS, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{Actualización} = \end{array} \frac{\text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más reciente del} \\ \text{periodo}}{\text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más antiguo del} \\ \text{periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de octubre de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 19 de noviembre de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de noviembre de 2019 y hasta el



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/46818/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

día 25 de junio de 2025, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 02/octubre/2019	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 25/junio/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00	20/noviembre/2019 al 25/junio/ 2025	140.012	104.503	1.3397	\$5,900.59	\$23,270.59
TOTAL	\$17,370.00					\$5,900.59	\$23,270.59

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
oct-19	104.503	08 de noviembre de 2019
may-25	140.012	10 de junio de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II-1-M/2186/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$23,270.59 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 59/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$465.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/46818/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
19 de octubre de 2021	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$19,047.94	2%	\$380.96	\$480.00
22 de enero de 2024	mandamiento de ejecución	\$22,000.84	2%	\$440.02	\$560.00
25 de junio de 2025	embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$23,270.00	2%	\$465.40	\$560.00
Total Gastos de Ejecución					\$1,600.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 02/10/2019	Actualización al 25/06/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 25/06/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00	\$5,900.59	\$1,600.00	\$24,870.59
TOTAL				\$24,870.59
<u>TOTAL DEL ADEUDO. CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:</u>				<u>\$24,870.00</u>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.3/46818/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 46818 es por la cantidad de \$24,870.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 25 de julio de 2025 y recibido el 08 de agosto de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 65504678101, con un saldo total de \$8,613.83 (OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 83/100 M.N.).

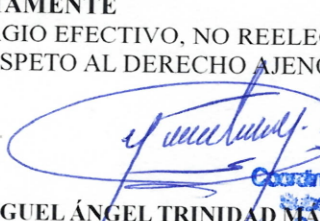
Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

ALC/CPS.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>VISEP, S.A. DE C.V.</u>
R.F.C.:	<u>VIS100322530</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Carretera a agua fría, manzana 7, lote 2, San Bartolo, San Juan Bautista Textepec, Oaxaca</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/51/DIR/CCC-6/2076/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>25 de agosto de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de echo cactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>46818</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>San Bartolo, San Juan Bautista Textepec</u>
Oaxaca; siendo las	<u>ocho</u> horas con <u>cuenta</u> minutos del día <u>dieciocho</u> de <u>septiembre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Paulino Velázquez Vázquez</u> , adscrito (a) a <u>Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente</u>
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCIAC-201</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Carretera a agua fría, manzana 7, lote 2, San Bartolo, San Juan Bautista Textepec, Oaxaca</u>	
a efecto de notificarle el documento u oficio número: <u>SF/51/DIR/CCC-6/2076/2025</u> de fecha <u>veinticinco</u> de <u>agosto</u> de 2025, emitido por el (la)	

* lo testado carece de validez conste. \$



Lic. Miguel Angel Trinidad Manríquez ----- en su carácter de
Coordinador de Trabajo (activo) ----- de la
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

casa habitación de dos plantas con paredes de
ladrillo rojo y ventanas con tinte policromado, al
frente un espacio amplio tiene cochera y una
pequeña terraza metálica color blanco -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de -----

----- y -----

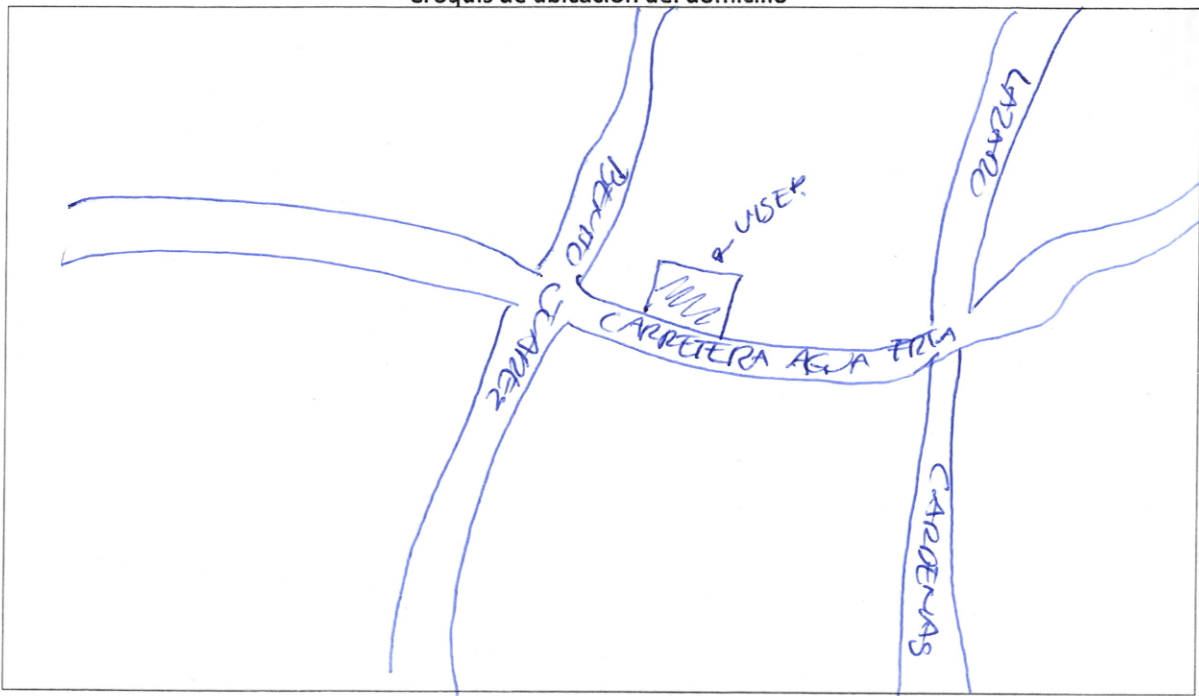
Así mismo hago constar los siguientes hechos: (Constituido y cerciorado de
estar en el domicilio sólo en: Carretera a aque-
fina, manzana 7, lote 2, San Bartolo, San Juan-
Bautista Texmelucan, Oaxaca, esto por el dicho de los
vecinos de ambas lados y frente al domicilio --

que me indican me lo seguído precedo a acercarme
a la carretera para dirigirme a la dirección, una vez --
en el domicilio precedo a acercarme a la puerta-
principal y observo que hay dos letreros de
formato regular con la leyenda "en venta" y "se-
vende" uno en cada planta de la vivienda, precedo
a asomarme por una pequeña ventana por el lado
de la cochera y observo que el interior
está vacío, no hay muebles y luce en --
condición de abandono, por lo que pregunto --
inmediatamente con la vecina de frente y me confirma que
hace ya varios años la empresa dejó la casa
y el dueño falleció, a lo que se --
concluye y constata el supuesto establecido en el
artículo 134 fracción III del C.F.T., toda vez que el
contribuyente VISEP, S.A. de C.V. no es localizable
en el domicilio señalado. -----

* Lo testado carece de validez. (Conste. \$

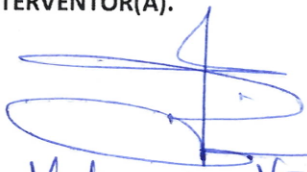


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve — — — horas con cero — — — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Paulino Velázquez Velázquez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	VIDEP, SA de CV.
R.F.C.:	VID 180322530
Domicilio Fiscal o Convencional:	Carrutera a Agua Fria, Manzana 7, Lote 2, San Bartolo, Tux, Oax.
Referencia:	A 200 metros de la Calle Lazaro Cardenas

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CC-6/2076/2025
Fecha de emisión:	25 de Agosto de 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobre Coactivo
Crédito(s) número(s):	46818

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; siendo las Doce horas con Cero minutos del día Diecinueve de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervector(a) C. Angel Hernandez Calleja, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAL-204 de fecha Doce de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Carrutera a Agua Fria, Manzana 7, Lote 2, San Bartolo, Tux, Oax. a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-6/2076/2025 de fecha Veinticinco de Agosto de 2025, emitido por el (la)

"Lo Testado Carece de Validez" Conste...



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — — — — — en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo — — — — — de la
Subsecretaría de Ingresos — — — — — de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Casa de 2 pisos, tabiques, rejos, ventanas de cristal con marco
de aluminio, puerta de madera y escalera para subir al segundo
piso, a orilla de la Carretera — — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Benito Juárez — — — — — y Lázaro Cárdenas — — — — —

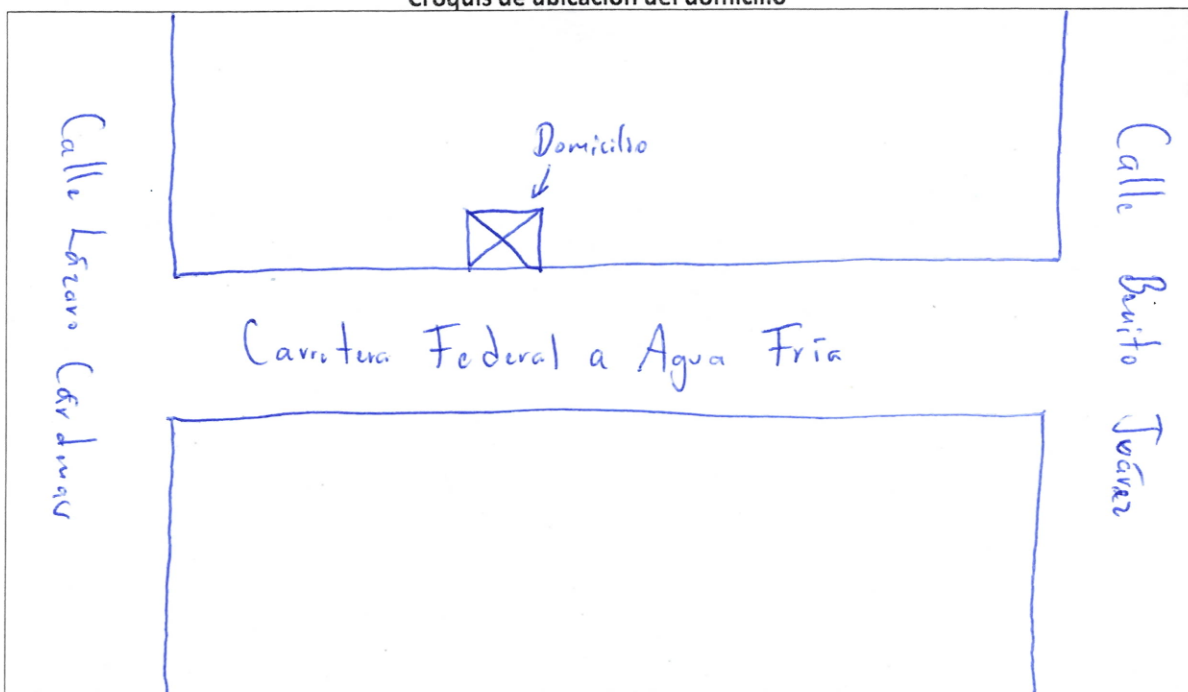
Así mismo hago constar los siguientes hechos: El descrito Notificador-Ejecutor-
Verificador-Interventor, hago constar que no se pudo realizar la
Diligencia por lo siguiente:

Al ubicarme sobre la Carretera Federal a Agua Fria, en la
Colonia San Bartolo, procedí a preguntar por las oficinas de
VIDEP, la cual me dijeron que era una casa de 2 pisos, la
cual era una oficina para policías de Seguridad Privada.
Llegué al domicilio y procuré a tocar la puerta, pero se
notaba que la vivienda ya tenía rato de no ser ocupada,
ya que la fachada se veía abandonada y sin muebles
dentro.

Nadie me atendió en el domicilio, a lo que le pregunté a
un vecino por los encargados de la oficina, pero me comentó
que el dueño había fallecido hace como 2 años y se
fueron de ahí, pero no me pudo dar información de dónde
localizarlos, a lo que le agradecí por la información y me fui.
A lo que se concluye y configurándose el supuesto
señalado en el Artículo 134 Fracción III del Código
Fiscal de la Federación, toda vez que VIDEP, SA de CV
y/o Representante legal no es localizado en el domicilio
señalado. — — — — —



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dos - - - - horas con Veinte - - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Angel Hernández Calleja
NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado Carece de Validez" Conste...



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	VISEP S.A de C.V.
R.F.C.:	VIS 100 322 530
Domicilio Fiscal o Convencional:	Carretera a agua fria, manzana 7, lote 2, San Bartolo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SE/ST/DIR/CCC-6/2026/2025
Fecha de emisión:	25 de Agosto del 2025
Autoridad emisora:	Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) número(s):	46818

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec,
Oaxaca; siendo las Dos horas con Cero minutos del día
Veintidos de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervector(a) C. Edmundo Fionimo Hernandez, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CTAC-205
de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Carretera a agua Fria manzana 7, lote 2, San Bartolo, San
Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/ST/DIR/CCC-6/2026/2025
de fecha veinticinco de Agosto de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez"

conste



Lra. Miguel Angel Trinidad Marquez — — — en su carácter de
Coordinador de oficio coactivo — — — — — de la
Subsecretaría de Ingresos — — — de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

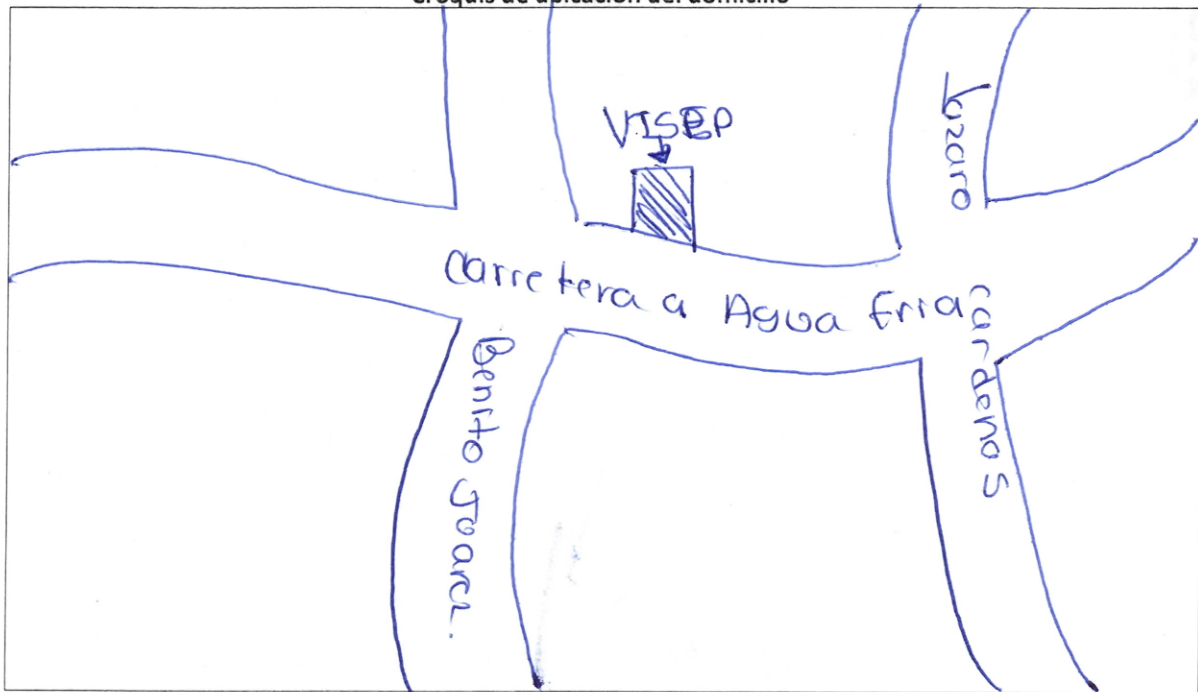
Casa habitación de dos plantas con paredes de ladrillo
rojo y ventanas Polarizadas al frente una cochera y
Una pequeña escalera color blanco — — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de — — — — — y — — — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: En San Juan Bautista Texcoco,
hago constar que me apersoné en el domicilio señalado
corroborado por vecinos, toqué la puerta de la
vivienda pero a simple vista se mira en condición
de abandono y no ahí ningún mueble a so
interior, nadie salió al llamado que yo hacía en
la puerta. Por tal motivo acudí con unos vecinos
a presuntar si sabían si aun lo habitaban
me informaron que aproximadamente tiene dos años
de fallecido el dueño del lugar que antes eran unas
oficinas de seguridad privada pero ya no ahí nadie
en las instalaciones por tal motivo agradeci y me
retire del lugar a lo que se concluye el supuesto
señalado en el artículo 134 fracción III del
Código Fiscal de la Federación toda vez que el
contribuyente VIBEP S.A. de C.V. no es localizable
en el domicilio señalado. — — — — —



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce — — horas con veinte — — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Maribel Leonor Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

11
Lo testado carece de validez"

Coste. —



Acuerdo número: A-094/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **WISEP S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **VIS100322530**

Domicilio: **CARRETERA A AGUA FRIA, MANZANA 7, LOTE 2, SAN BARTOLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CP. 68446**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **46818**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025**

Fecha del documento: **25 de agosto de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **WISEP S.A. DE C.V.** con domicilio **CARRETERA A AGUA FRIA, MANZANA 7, LOTE 2, SAN BARTOLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CP. 68446** y toda vez que como lo señala la **C. Idaelly Jerónimo Hernández** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAc-205** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidos de septiembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **En San Juan Bautista tuxtepec hago constar que me apersono en el domicilio señalado corroborado por vecinos, toque la puerta de la vivienda pero a simple vista se mira en condición de abandono y no ahí ningun mueble a su interior, nadie salio al llamado que yo hacia en la puerta. Por tal motivo acudí con unos vecinos a preguntar si sabran si aun lo habitaban me informaron que aproximadamente tiene dos años de fallecido el dueño del lugar que antes eran unas oficinas de seguro privada pero ya no ahí nadie en las instalaciones portal motivo agradeci y me retire del lugar a lo que se concluye el supuesto señalado en el articulo 134 fracción III del código fiscal de la federación toda vez que el contribuyente WISEP S. A. de C. V. No es localizable en el domicilio señalado.**



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025** de fecha **25 de agosto de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

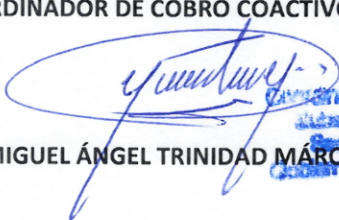
Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

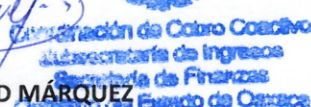
Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

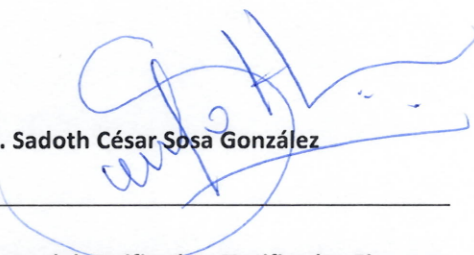



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025**, de fecha **25 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **WISEP S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-094/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/2076/2025**, de fecha **25 de agosto de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **WISEP S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-094/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor